INFORME DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PRIVADA No. 003-2026

FECHA: 22 de julio 2026

COMITÉ EVALUADOR:

INTEGRANTES	FIRMA
Carolina Rivera Úsuga Subgerente Administrativa y financiera	
Daniel Felipe Robledo Franco Abogado Contratista Contratación	
Vanessa Higuita Parra Regente de farmacia	

Se instala el Comité Evaluador, se procede a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la convocatoria Privada No. 003 de 2026, que se efectuó acorde al Estatuto Contractual de la E.S.E.

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"
PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($445.000.000) IVA INCLUIDO.**

INVITADOS: Fueron invitados a presentar propuesta las siguientes Empresas:

1 **C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S** identificada con NIT 901.710.221-6, correo electrónico: gerenciacycpublicidad@gmail.com
2 **VILLADA CARDONA JORGE LUIS** con NIT No. 1042061682-8, correo electrónico: jorgevillada33@gmail.com
3 **AIC ANDINA PROYECTOS S.A.S** identificada con NIT 901914753-9, correo electrónico: elizamm94@gmail.com

Se recibió una (01) propuesta, de los tres proveedores a los cuales se les envío la Invitación 003 de 2026, las así:

Presenta propuesta	Fecha y hora	VALOR PROPUESTA
VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8	21/07/2026 a las 08:01 a.m.	$33,085,836.

Los demás invitados no presentaron propuesta, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8, acorde a lo

estipulado en los estudios previos y términos de condiciones – invitación, de la convocatoria privada Nº 003 de 2026, así:

Se observa que la propuesta no sobrepasa el presupuesto oficial, que está fijado en **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($445.000.000) IVA INCLUIDO**, valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

1.1. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	CUMPLE O NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el formato entregado por la entidad: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.	**SI**	Presenta fotocopia de CC del RL.
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.	**SI**	Presenta certificado de matrícula de persona natural con Fecha de expedición: 27/05/2026
El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance. 2. La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más. 3. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la	**N/A**	No aplica

requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.		
Documentos que acrediten el cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 789 artículo 50). En caso de persona jurídica deberá acreditar estar a paz y salvo por estos conceptos conforme al anexo entregado por la entidad, suscrito por revisor fiscal si está obligado a tenerlo, aportando tarjeta profesional y certificado de vigencia, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal deberá estar suscrito por el representante legal. En caso de persona natural deberá presentar ultima planilla pagada o certificados de afiliación como independiente.	**SI**	Presenta planilla de cumplimiento frente al sistema de seguridad social.
Registro Único Tributario – RUT actualizado	**SI**	Presenta RUT de la empresa.
Certificado expedido por el REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 vigente.	**SI**	Presenta REDAM de la RL expedido el 24/06/2026.
Certificado bancario.	**SI**	Presenta certificado bancario de la empresa.
Compromiso Anticorrupción (formato entregado por la entidad)	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar (formato entregado por la entidad)	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE
Presentar el anexo multas y sanciones el cual debe ser diligenciado y firmado por el proponente si ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, de lo contrario deberá suscribir el anexo declaración juramentada donde señale que no ha sido objeto de multas ni sanciones durante los últimos 5 años. (formato entregado por la entidad).	**SI**	Presenta de acuerdo con formato entregado por la ESE, y declara no tener multas ni sanciones durante los últimos 5 años.

EXPERIENCIA GENERAL: Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, de los cuales el proponente deberá acreditar, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en la invitación. Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos: El proponente deberá acreditar experiencia en hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el del presente proceso, que sumados tengan una cuantía igual o superar al 100% del presupuesto oficial. **EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME:** Deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta en dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro de ambulancias.	**SI**	Presenta certificado de experiencia del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT 890982264-1, cuyo objeto es: SUMINISTRAR DE INSUMOS VARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. VALOR: 156.509.002 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT 890982264-1, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PROTECCIÓN PERSONAL, INSUMOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES, ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, INSUMOS DE CAFETERÍA, PAPELERÍA Y OFICINA, ÚTILES DE ESCRITURA, INSUMOS ELÉCTRICOS, ASÍ COMO MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS, REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ESE SAN JUAN DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. VALOR: 352.175.012 sumados tienen una cuantía superar al 100% del presupuesto oficial.
Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas:	**SI**	Presenta anexo de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente debe diligenciar el anexo correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas debidamente suscrito por el Representante Legal del Proponente o proponente personal natural. La entidad pone a disposición el ANEXO: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.		conforme anexo entregado por la ESE.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE NI EL OFERENTE NI SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÉ REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL NI QUE POSEA INVESTIGACIONES DE ORDEN DISCIPLINARIO, SI LO ENCUENTRA REPORTADO SERÁ RECHAZADA SU OFERTA. IGUALMENTE HARÁ LA CONSULTA PARA VERIFICAR QUE EL REPRESÉNTATE LEGAL NO TENGA ANTECEDENTES JUDICIALES NI DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Una vez verificado se encuentra que el proponente no tiene antecedentes disciplinarios, ni antecedentes fiscales, ni judiciales, tampoco posee medidas correctivas.

EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PUNTAJE

DOCUMENTO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA - Económico: La propuesta económica se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido por la entidad, en el cual deberá indicar en pesos colombianos, el valor ofrecido que en todo caso no podrá superar el valor de la suma de los item, es decir, **TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS** ($33.085.836) SO PENA DE RECHAZO. Corresponderá al proponente ingresar diligenciar el Anexo – OFERTA ECONÓMICA que para tal efecto suministra el Hospital San Juan De Dios de Santa Fe de Antioquia con los valores unitarios. Para el diligenciamiento del Anexo Oferta Económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente: 1) El proponente debe diligenciar todas las celdas correspondientes a los valores para cada uno de los ítems requeridos que forman parte de la Propuesta Económica, la ausencia de alguno de los valores requeridos dará lugar a considerar la propuesta económica como incompleta y por ende será rechazada.	**300 puntos**	Única oferta, y al aplicar la formula obtiene todos los puntos.

2) Tenga en cuenta que en el valor ofertado debe contener todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.
3) La OFERTA debe incluir todos los ítems requeridos en los estudios previos, la exclusión de un solo ítem, será causal para rechazar la oferta.
4) La propuesta económica en ningún momento podrá superar el total del presupuesto oficial previsto por la ESE.
5) Una vez presentada la oferta económica, la misma no será objeto de modificaciones.

EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD. YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACION TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.

PROCEDIMIENTO MENOR VALOR: El factor de selección a tener en cuenta en el presente proceso es el **menor precio.**

La entidad otorgará hasta trescientos (300) puntos por el factor económico así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico - Menor precio	**300**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este la ESE procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje I} = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje} \times \text{Vm}}{\text{Vi}} \right]$$

Donde, V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.		
INCENTIVO MIPYMES Se otorgarán 100 puntos adicionales a las personas que acrediten ser MiPymes, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Nota 1: Aunque en el presente proceso no se exige el RUP, las Mipyme también podrán acreditar esta	**100 puntos**	presenta certificación expedida por el representante legal, adjuntando copia del certificado de matrícula de persona natural Fecha de expedición: 27/05/2026.

condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso. Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para Mipyme, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.		

3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

No.	OFERENTE	PROPUESTA HABILITADA SI/NO	PUNTAJE OBTENIDO
1.	VILLADA CARDONA JORGE LUIS NIT 1042061682-8	SI	400 PUNTOS

El presente informe se pone a disposición de los oferentes para que presenten observaciones y/o subsanaciones hasta las 4:30 PM. del día 24 de julio 2026 , a través del correo electrónico contratacion@esesantafedeantioquia.gov.co